



TC/37/7 Rev.

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 11 de abril de 2001

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ TÉCNICO

**Trigésima séptima sesión
Ginebra, 2 a 4 de abril de 2001**

**CUESTIONARIO REVISADO SOBRE EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DEL
SOLICITANTE EN EL EXAMEN DE CULTIVO**

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. Durante el año 2000 el Grupo técnico de trabajo sobre plantas agrícolas (TWA), el Grupo técnico de trabajo sobre plantas frutales (TWF) y el Grupo técnico de trabajo sobre plantas ornamentales y árboles forestales (TWO) discutieron el documento asociado a la Introducción General TGP/6 "Preparativos para el examen DHE". Las discusiones se basaron en el proyecto de TGP/6 "Examen DHE efectuado por el solicitante/obtentor" tal como se incluía en el documento TC/36/7, páginas 55 a 61, el cual constaba de tres partes. Dos eran documentos que habían sido desarrollados hace cierto tiempo: el documento C/27/15, "Condiciones del examen de una variedad basado en pruebas efectuadas por el obtentor o por su cuenta" y el documento TC/32/4, "Grado de participación del solicitante en el examen en cultivo". El tercer documento titulado "Examen DHE efectuado por el obtentor o en nombre del obtentor"(TGP/6 (b)) había sido preparado por el experto de Australia.
2. Expertos de Japón en las citadas sesiones del TWA, TWF y TWO sugirieron que el documento TC/32/4 fuese actualizado y presentaron varias propuestas sobre la forma de hacerlo. Numerosos expertos estuvieron de acuerdo en que era necesario contar con información más actualizada sobre el grado de participación de los obtentores/solicitantes en el examen DHE.
3. Teniendo en cuenta las propuestas efectuadas durante sus respectivas reuniones, el TWA y el TWF solicitaron a la Oficina de la Unión que prepare un versión revisada del cuestionario sobre el cual se había basado el documento TC/32/4 y que solicitara el asesoramiento del Comité Técnico. La Oficina de la Unión prepararía, además, una versión

revisada de TGP/6 basada en el documento TGP/6(b) anterior, en la información remitida en respuesta al cuestionario propuesto y demás información enviada por los expertos nacionales.

(Véanse los documentos TWA/29/12, párrafos 63 a 66, TWF/31/12, párrafo 18 – TGP/6 y TWO/33/17, párrafo 25 – TGP/6).

4. Se incluye una versión revisada del cuestionario en el Anexo al presente documento.

[Sigue el Anexo]

TC/37/7 Rev.
ANEXO

Tabla I – Origen de la Información

Tabla I – Origen de la Información									
País:		A – Tipo de información							
		A-1 Información del examen DHE			A-2 Información Descriptiva		A-3 Información Complementaria		A-4 Otra información
B – Origen de la Información		A-1.1 Informe final completo del examen de DHE	A-1.2 Informe provisional - preliminar del examen de DHE	A-1.3 Información del ensayo de cultivo de DHE	A-2.1 Descripción completa de la variedad vegetal	A-2.2 Descripción de un grupo selecto de características	A-3.1 Información técnica solicitada en forma habitual cuando se presenta una solicitud (p. ej. información del CT)	A-3.2 Demás información técnica a pedido de la Autoridad Nacional	A - 4 Especificar
B-1 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	B-1.1 Examinador de la Autoridad Nacional *								
B-2 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	B-2.1 Examinador de la Autoridad Nacional *								
	B-2.2 Obtentor o solicitante								
	B-2.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial								
	B-2.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante								
	B-2.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial								
B-3 Ensayos de cultivo de institutos o centros autorizados o acreditados	B-3.1 Examinador de la Autoridad Nacional *								
	B-3.2 Obtentor o solicitante								
	B-3.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial								
	B-3.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante								
	B-3.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial								
B-4 Convenio con otra Autoridad Nacional	B-4.1 Se aceptan informes extranjeros, pero es posible efectuar el examen de DHE localmente								
	B-4.2 el examen de DHE es siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país								
B-5 Otro	Especificar								

* Expertos autorizados en nombre de la Autoridad Nacional deben ser considerados como examinadores de la Autoridad Nacional.

Tabla II – Uso de la Información Técnica								
País:	A – Tipo de información							
	A-1 Información del examen DHE			A-2 Información Descriptiva		A-3 Información Complementaria		A-4 Otra información
Uso de la Información	A-1.1 Informe final completo del examen de DHE	A-1.2 Informe provisional - preliminar del examen de DHE	A-1.3 Información del ensayo de cultivo de DHE	A-2.1 Descripción completa de la variedad vegetal	A-2.2 Descripción de un grupo selecto de características	A-3.1 Información técnica solicitada en forma habitual cuando se presenta una solicitud (p. ej. información del CT)	A-3.2 Demás información técnica a pedido de la Autoridad Nacional	A - 4 Especificar
Evaluación DHE								
Disposición de los ensayos de cultivo – selección de las variedades más similares								
Decisión provisional de la evaluación DHE								
Protección provisional del D.O.								
Evaluar la coherencia de toda la información suministrada en la solicitud								
Otro (especificar)								

País:		Tabla III – Grado de Participación del Obtentor/Solicitante y de la Autoridad Nacional en el proceso para tomar la decisión sobre las condiciones DHE						
C - Responsable		Aptitudes técnicas especiales – autorización - acreditación necesarias	Preparación de un protocolo básico	Preparación de un detallado protocolo	Preparación de protocolos de examen especiales (directrices de examen) para cada especie	Selección de las variedades notoriamente conocidas pertinentes	Selección de las variedades ejemplo a sembrarse	Toma de datos del ensayo de cultivo DHE
C-1 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	C-1.1 Examinador de la Autoridad Nacional*							
C-2 Ensayos de cultivo del obtentor o solicitante	C-2.1 Examinador de la Autoridad Nacional *							
	C-2.2 Obtentor o solicitante							
	C-2.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial							
	C-2.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante							
	C-2.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial							
C-3 Ensayos de cultivo de institutos o centros autorizados o acreditados	C-3.1 Examinador de la Autoridad Nacional *							
	C-3.2 Obtentor o solicitante							
	C-3.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial							
	C-3.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante							
	C-3.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial							
C-4 Convenio con otra Autoridad Nacional	C-4.1 Se aceptan informes extranjeros, pero es posible efectuar el examen de DHE localmente							
	C-4.2 el examen de DHE es siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país							
C-5 Otro	Especificar							

* Expertos autorizados en nombre de la Autoridad nacional deben ser considerados como examinadores de la Autoridad Nacional.

TC/37/7 Rev.
Anexo, página 4

País:		Tabla III (Cont.)– Grado de Participación del Obtentor/Solicitante y de la Autoridad Nacional en el proceso para tomar la decisión sobre las condiciones DHE								
C - Responsable		Preparación de informe DHE	Toma y suministro de información DHE suplementaria	Examen de la información DHE complementaria	Suministro de otra información técnica	Evaluación de otra información técnica	Propuesta de decisión sobre la evaluación DHE	Preparación de la descripción varietal	Publicación de la decisión preliminar	Depósito del material de reproducción o multiplicación de la variedad
C-1 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	C-1.1 Examinador de la Autoridad Nacional*									
C-2 Ensayos de cultivo del obtentor o solicitante	C-2.1 Examinador de la Autoridad Nacional *									
	C-2.2 Obtentor o solicitante									
	C-2.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial									
	C-2.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante									
	C-2.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial									
C-3 Ensayos de cultivo de institutos o centros autorizados o acreditados	C-3.1 Examinador de la Autoridad Nacional *									
	C-3.2 Obtentor o solicitante									
	C-3.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial									
	C-3.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante									
	C-3.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial									
C-4 Convenio con otra Autoridad Nacional	C-4.1 Se aceptan informes extranjeros, pero es posible efectuar el examen de DHE localmente									
	C-4.2 el examen de DHE es siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país									
C-5 Otro	Especificar									

* Expertos autorizados en nombre de la Autoridad Nacional deben ser considerados como examinadores de la Autoridad Nacional.
Información adicional que se considere de utilidad deberá ser adjuntada en hojas por separado.

EXPLICACIONES DEL CUESTIONARIO

1. El cuestionario consiste en tres tablas: Tabla I – Origen de la Información; Tabla II – Uso de la Información Técnica, y la Tabla III – Grado de Participación del Obtentor/Solicitante y de la Autoridad Nacional en el proceso para tomar la decisión sobre las condiciones DHE.

Tabla I – Origen de la Información Técnica

2. El objetivo de esta tabla es identificar el origen de la información técnica empleada en el proceso de examen DHE de las variedades vegetales a los fines de otorgar D.O.

3. Para los objetivos mencionados precedentemente, se consideraron tres tipos principales de información. En todos los casos es posible incluir otras posibilidades más por medio de la opción “Otra” y suministrar los detalles correspondientes.

A – Tipos de Información

A-1 Información del examen DHE: hace referencia a la información obtenida de los ensayos de cultivo DHE. En general, esto significa la totalidad de la información obtenida del ensayo de cultivo, la cual comprende información de la variedad candidata y de las variedades de referencia similares incluidas en el ensayo de cultivo. A los efectos del TGP/6 se consideran tres tipos de información.

A-1.1 Informe final completo del examen DHE: este es el informe final al final del examen DHE basado en toda la información obtenida durante todo el ensayo de cultivo.

A-1.2 Informe provisional-preliminar del examen DHE: este es el informe que se puede producir con anterioridad al informe final del examen DHE, conteniendo información de un primer año de ensayo de cultivo DHE o con información DHE enviada por el solicitante/obtentor, la cual puede tener una validez provisional hasta que se prepara el informe final. Usualmente, este es un paro intermedio entre el inicio del examen DHE y el informe final del examen DHE.

A-1.3 Información del ensayo de cultivo DHE: Esta es la información sin procesar del ensayo de cultivo DHE. En algunos casos la información puede ser tomada por una fuente (por ejemplo solicitante/obtentor, experto acreditado) pero el análisis de la misma y los informes pueden ser preparados por otra persona (por ejemplo Autoridad Nacional, experto acreditado).

A-2 Información descriptiva: se refiere a información meramente descriptiva, la cual es generalmente remitida por medio de formularios descriptivos estándares (en el caso de descripciones completas) o por medio de la descripción de un selecto grupo de características. A los efectos del TGP/6 se considerarán dos tipos de información

A-2.1 Descripción completa de la variedad vegetal: se refiere a la descripción varietal completa. Otra vez, diferentes fuentes de información pueden ser el origen de la descripción completa de la variedad, variando desde la Autoridad

Nacional hasta el caso en el cual la descripción completa es remitida por el solicitante/obtentor usando formularios descriptivos estándar.

A-2.2 Descripción de un selecto grupo de características: se refiere a un selecto grupo de características en vez de la descripción completa. Esta información es por lo general remitida por el solicitante/obtentor al momento de depositar la inscripción, a pedido de la Autoridad Nacional, a los fines de seleccionar aquellas variedades a sembrarse similares a la variedad candidata.

A-3 Información complementaria: se refiere a cualquier otra información técnica *a excepción* de la descriptiva y de DHE. A los efectos del TGP/6 se considerarán dos tipos de información.

A-3.1 Información técnica solicitada en forma habitual cuando se presenta una solicitud: al depósito de una solicitud, se puede solicitar otra información además de la mencionada en A-1 y A-2. Esta puede comprender el origen de la variedad, el método de obtención, resistencia a enfermedades, condiciones especiales para el cultivo o el uso de la variedad y cualquier otra característica que el solicitante/obtentor considere útil a los efectos del examen de la variedad. La misma suele ser remitida completando un cuestionario en el formulario de inscripción.

A-3.2 Demás información técnica a pedido de la Autoridad Nacional: durante el examen de DHE de una variedad vegetal, la Autoridad Nacional puede requerir más información técnica que la empleada de rutina. La misma puede comprender cualquier tipo de información técnica considerada útil para el desarrollo del examen.

B – Origen de la información

B-1 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional: los ensayos de cultivo de DHE se encuentran en una estación de ensayos de la Autoridad Nacional. Sin embargo, en algunos casos para un cultivo determinado, el ensayo de cultivo puede tener lugar en un instituto independiente de la Autoridad Nacional en vez de en una estación de ensayos verdaderamente de la Autoridad Nacional. Estos casos deberán ser considerados como si fuesen ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional si los mismos son llevados a cabo en nombre de la Autoridad Nacional.

B-1-1 Examinador de la Autoridad Nacional: la persona encargada de relevar la información es un examinador o experto de la Autoridad Nacional.

B-2 Ensayos de cultivo del obtentor o solicitante: los ensayos de cultivo de DHE se encuentran en una estación de ensayos del obtentor o solicitante, o de cualquier otra persona en nombre del obtentor/solicitante. En este caso, hay diferentes opciones para la toma de datos y la inspección y control de los ensayos.

B-2.1 Examinador de la Autoridad Nacional: un examinador de la Autoridad Nacional está a cargo de la toma y análisis de los datos del ensayo en cultivo llevado a cabo en la estación del obtentor o solicitante. Puede haber casos

donde, para un cultivo en especial, el examinador no sea de la Autoridad Nacional sino de un instituto independiente el cual está a cargo de la toma y evaluación de la información en nombre de la Autoridad Nacional. Estos examinadores deben ser considerados como provenientes de la Autoridad Nacional.

B-2.2 Obtentor o solicitante: el obtentor o solicitante es quien está a cargo de la toma y evaluación de la información del ensayo de cultivo.

B-2.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial: al igual que en B-2.2, el obtentor o solicitante es el encargado de la toma y evaluación de la información de su propio ensayo de cultivo pero hay visitas obligatorias por parte de un examinador de la Autoridad Nacional.

B-2.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante: es cuando un experto, acreditado por la Autoridad Nacional, toma parte en el diseño y cultivo del ensayo así como en la toma de datos. Este experto acreditado es, por lo general, técnicamente responsable del ensayo de cultivo.

B-2.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial: al igual que en B-2.4, o sea cuando un experto, acreditado por la Autoridad Nacional, toma parte en el diseño y cultivo del ensayo así como en la toma de datos pero hay visitas obligatorias por parte de un examinador de la Autoridad Nacional.

B-3 Ensayos de cultivo de institutos o centros autorizados o acreditados: los ensayos de cultivo de DHE se desarrollan en un instituto o centro de ensayo autorizado. Esto puede requerir el cumplimiento de ciertos requisitos técnicos y podría haber más de uno para un mismo cultivo.

Para las subcategorías B-3.1, B-3.2, B-3.3, B-3.4 y B-3.5 son válidas las mismas explicaciones que en B-2.

B-4 Convenio con otra Autoridad Nacional: los ensayos de cultivo de DHE se efectúan por otra Autoridad Nacional como resultado de un acuerdo entre los dos países involucrados.

B-4.1 se aceptan informes extranjeros pero es posible efectuar el examen de DHE localmente: es posible efectuar el ensayo de DHE localmente, pero sin embargo se aceptan informes de ensayo de DHE de otras Autoridades Nacional.

B-4.2 El examen de DHE es siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país: NO es posible efectuar ensayos de DHE localmente. Los informes del ensayo de DHE son siempre suministrados por la Autoridad Nacional de otro país.

Tabla II – Uso de la Información Técnica

4. El objetivo de esta Tabla es relacionar la información técnica con el uso que se le da a la misma en el proceso de examen de las variedades vegetales.

Tabla III – Grado de participación del Obtentor/Solicitante y de la Autoridad Nacional en el proceso para tomar la decisión sobre las condiciones DHE

5. El objetivo de la Tabla es relacionar las diferentes personas a cargo (las cuales son las mismas que los orígenes de la información de la Tabla I) con las diferentes etapas en el proceso para tomar la decisión sobre las condiciones DHE.

Por ejemplo, en el ítem “C- Responsable” son válidas las mismas explicaciones que para el ítem B de la Tabla I.

Aptitudes técnicas especiales, autorización, acreditación necesarias: se refiere a los requisitos técnicos especiales que la Autoridad Nacional pueda requerir a las personas a cargo

Preparación de un protocolo básico: en los casos de que exista una guía simple para el examen técnico, generalmente aplicable a todas las especies, indicar quién es el encargado de prepararla.

Preparación de un protocolo detallado: en el caso de que exista un protocolo detallado para el examen técnico de las variedades vegetales. Generalmente aplicable a todas las especies, indicar quién es el encargado de prepararlo.

Preparación de protocolos de examen especiales (directrices de examen) para cada especie: en el caso de que exista protocolos de examen especiales para el examen técnico de variedades vegetales para ciertas especies, indicar quién está a cargo de su preparación.

Selección de las variedades notoriamente conocidas pertinentes: indicar quien está a cargo de seleccionar aquellas variedades notoriamente conocidas pertinentes que deberán ser tenidas en cuenta en la evaluación de DHE para una determinada especie y/o variedad.

Selección de las variedades ejemplo a sembrarse: indicar la persona a cargo de la selección de aquellas variedades ejemplo que deberán ser incluidas en el ensayo de cultivo DHE.

Toma de datos del ensayo de cultivo DHE: indicar la persona a cargo de la toma de datos del ensayo de cultivo DHE.

Preparación del informe DHE: indicar la persona a cargo de la preparación del informe DHE.

Toma y suministro de información DHE complementaria: indicar la persona a cargo de la toma y suministro de cualquier información DHE complementaria.

Examen de la información DHE suplementaria: indicar la persona a cargo de examinar la información a la cual se refiere el ítem precedente.

Suministro de otra información técnica: indicar la persona a cargo de suministrar cualquier otra información técnica fuera de la información DHE.

Evaluación de otra información técnica: indicar la persona a cargo de examinar la información a la cual se refiere el ítem precedente.

Propuesta de decisión sobre la evaluación DHE: indicar la persona a cargo de proponer una decisión en la evaluación DHE luego de que el examen DHE de la variedad ha finalizado. Se

supone que la decisión propuesta será la base para la decisión final desde el punto de vista técnico.

Preparación de la descripción varietal: indicar la persona a cargo de la preparación de la descripción varietal que será considerada la descripción oficial de la variedad protegida.

Publicación de la decisión preliminar: indicar la persona a cargo de la publicación de la decisión preliminar respecto de la protección de la variedad candidata.

Depósito del material de reproducción o multiplicación de la variedad: indicar la persona a cargo de tener en depósito el material de la variedad luego que se haya otorgado el Derecho de Obtentor.

Completando las Tablas

6. En el caso que dos o más enfoques se empleen en el mismo país para una especie o un grupo de especies (por ejemplo información del solicitante para ornamentales ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional para cereales), se ruega completar un juego de formularios para cada uno.

7. Para enviar la información del país, en cada Tabla marcar con una X en la celda apropiada.

EJEMPLO 1: País AAAA

8. Un país manejando un sistema en el cual la mayor parte de la información es obtenida y examinada por la Autoridad Nacional, pero incluyendo alguna información técnica (tal como aquella suministrada en un cuestionario técnico) remitida por el solicitante al depositar la solicitud.

EJEMPLO 2: País BBBB

9. Un país manejando un sistema en el cual la Autoridad Nacional toma decisiones basadas en toda la información técnica suministrada por el solicitante/obtentor.

EJEMPLO 3: País CCCC

10. Un país manejando un sistema que emplea información tomada bajo la responsabilidad de un experto acreditado en nombre del obtentor/solicitante, incluyendo visitas de un examinador oficial, para un primer año de ensayo de DHE (X-1) y un segundo año información obtenida por la Autoridad Nacional (X-2)

Ver los siguientes ejemplos.

Tabla I – Origen de la Información

País: AAAA									
B – Origen de la Información		A – Tipo de información							
		A-1 Información del examen DHE			A-2 Información Descriptiva		A-3 Información Complementaria		A-4 Otra información
		A-1.1 Informe final completo del examen de DHE	A-1.2 Informe provisional - preliminar del examen de DHE	A-1.3 Información del ensayo de cultivo de DHE	A-2.1 Descripción completa de la variedad vegetal	A-2.2 Descripción de un grupo selecto de características	A-3.1 Información técnica solicitada en forma habitual cuando se presenta una solicitud (p. ej. información del CT)	A-3.2 Demás información técnica a pedido de la Autoridad Nacional	A - 4 Especificar
B-1 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	B-1.1 Examinador de la Autoridad Nacional *	X	X	X	X				
B-2 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	B-2.1 Examinador de la Autoridad Nacional *					X	X	X	
	B-2.2 Obtentor o solicitante								
	B-2.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial								
	B-2.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante								
	B-2.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial								
B-3 Ensayos de cultivo de institutos o centros autorizados o acreditados	B-3.1 Examinador de la Autoridad Nacional *								
	B-3.2 Obtentor o solicitante								
	B-3.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial								
	B-3.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante								
	B-3.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial								
B-4 Convenio con otra Autoridad Nacional	B-4.1 Se aceptan informes extranjeros, pero es posible efectuar el examen de DHE localmente								
	B-4.2 el examen de DHE es siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país								
B-5 Otro	Especificar								

* Expertos autorizados en nombre de la Autoridad nacional deben ser considerados como examinadores de la Autoridad Nacional.

Tabla II – Uso de la Información Técnica								
País: AAAA	A – Tipo de información							
	A-1 Información del examen DHE			A-2 Información Descriptiva		A-3 Información Complementaria		A-4 Otra información
Uso de la Información	A-1.1 Informe final completo del examen de DHE	A-1.2 Informe provisional - preliminar del examen de DHE	A-1.3 Información del ensayo de cultivo de DHE	A-2.1 Descripción completa de la variedad vegetal	A-2.2 Descripción de un grupo selecto de características	A-3.1 Información técnica solicitada en forma habitual cuando se presenta una solicitud (p. ej. información del CT)	A-3.2 Demás información técnica a pedido de la Autoridad Nacional	A - 4 Especificar
Evaluación DHE	X		X	X				
Disposición de los ensayos de cultivo – selección de las variedades más similares					X	X		
Decisión provisional de la evaluación DHE		X						
Protección provisional del D.O.								
Evaluar la coherencia de toda la información suministrada en la solicitud						X	X	
Otro (especificar)								

País: AAAA		Tabla III – Grado de participación del Obtentor/Solicitante y de la Autoridad Nacional en el proceso para tomar la decisión sobre las condiciones DHE						
C - Responsable		Aptitudes técnicas especiales – autorización - acreditación necesarias	Preparación de un protocolo básico	Preparación de un detallado protocolo	Preparación de protocolos de examen especiales (directrices de examen) para cada especie	Selección de las variedades notoriamente conocidas pertinentes	Selección de las variedades ejemplo a sembrarse	Toma de datos del ensayo de cultivo DHE
C-1 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	C-1.1 Examinador de la Autoridad Nacional*	X			X	X	X	X
C-2 Ensayos de cultivo del obtentor o solicitante	C-2.1 Examinador de la Autoridad Nacional *							
	C-2.2 Obtentor o solicitante							
	C-2.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial							
	C-2.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante							
	C-2.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial							
C-3 Ensayos de cultivo de institutos o centros autorizados o acreditados	C-3.1 Examinador de la Autoridad Nacional *							
	C-3.2 Obtentor o solicitante							
	C-3.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial							
	C-3.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante							
	C-3.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial							
C-4 Convenio con otra Autoridad Nacional	C-4.1 Se aceptan informes extranjeros, pero es posible efectuar el examen de DHE localmente							
	C-4.2 el examen de DHE es siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país							
C-5 Otro	Especificar							

País: AAAA		Tabla III (Cont.)– Grado de Participación del Obtentor/Solicitante y de la Autoridad Nacional en el proceso para tomar la decisión sobre las condiciones DHE								
C - Responsable		Preparación de informe DHE	Toma y suministro de información DHE suplementaria	Examen de la información DHE complementaria	Suministro de otra información técnica	Evaluación de otra información técnica	Propuesta de decisión sobre la evaluación DHE	Preparación de la descripción varietal	Publicación de la decisión preliminar	Depósito del material de reproducción o multiplicación de la variedad
C-1 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	C-1.1 Examinador de la Autoridad Nacional*	X	X	X		X	X	X	X	X
C-2 Ensayos de cultivo del obtentor o solicitante	C-2.1 Examinador de la Autoridad Nacional *									
	C-2.2 Obtentor o solicitante				X					
	C-2.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial									
	C-2.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante									
	C-2.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial									
C-3 Ensayos de cultivo de institutos o centros autorizados o acreditados	C-3.1 Examinador de la Autoridad Nacional *									
	C-3.2 Obtentor o solicitante									
	C-3.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial									
	C-3.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante									
	C-3.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial									
C-4 Convenio con otra Autoridad Nacional	C-4.1 Se aceptan informes extranjeros, pero es posible efectuar el examen de DHE localmente									
	C-4.2 el examen de DHE es siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país									
C-5 Otro	Especificar									

* Expertos autorizados en nombre de la Autoridad Nacional deben ser considerados como examinadores de la Autoridad Nacional.

Tabla I – Origen de la Información									
País: BBBB		A – Tipo de información							
		A-1 Información del examen DHE			A-2 Información Descriptiva		A-3 Información Complementaria		A-4 Otra información
B – Origen de la Información		A-1.1 Informe final completo del examen de DHE	A-1.2 Informe provisional - preliminar del examen de DHE	A-1.3 Información del ensayo de cultivo de DHE	A-2.1 Descripción completa de la variedad vegetal	A-2.2 Descripción de un grupo selecto de características	A-3.1 Información técnica solicitada en forma habitual cuando se presenta una solicitud (p. ej. información del CT)	A-3.2 Demás información técnica a pedido de la Autoridad Nacional	A - 4 Especificar
B-1 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	B-1.1 Examinador de la Autoridad Nacional *								
B-2 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	B-2.1 Examinador de la Autoridad Nacional *								
	B-2.2 Obtentor o solicitante	X	X	X	X	X	X	X	
	B-2.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial								
	B-2.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante								
	B-2.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial								
B-3 Ensayos de cultivo de institutos o centros autorizados o acreditados	B-3.1 Examinador de la Autoridad Nacional *								
	B-3.2 Obtentor o solicitante								
	B-3.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial								
	B-3.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante								
	B-3.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial								
B-4 Convenio con otra Autoridad Nacional	B-4.1 Se aceptan informes extranjeros, pero es posible efectuar el examen de DHE localmente								
	B-4.2 el examen de DHE es siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país								
B-5 Otro	Especificar								

* Expertos autorizados en nombre de la Autoridad nacional deben ser considerados como examinadores de la Autoridad Nacional.

Tabla II – Uso de la Información Técnica								
País: BBBB	A – Tipo de información							
	A-1 Información del examen DHE			A-2 Información Descriptiva		A-3 Información Complementaria		A-4 Otra información
Uso de la Información	A-1.1 Informe final completo del examen de DHE	A-1.2 Informe provisional - preliminar del examen de DHE	A-1.3 Información del ensayo de cultivo de DHE	A-2.1 Descripción completa de la variedad vegetal	A-2.2 Descripción de un grupo selecto de características	A-3.1 Información técnica solicitada en forma habitual cuando se presenta una solicitud (p. ej. información del CT)	A-3.2 Demás información técnica a pedido de la Autoridad Nacional	A - 4 Especificar
Evaluación DHE	X	X	X					
Disposición de los ensayos de cultivo – selección de las variedades más similares		X		X	X	X	X	
Decisión provisional de la evaluación DHE		X						
Protección provisional del D.O.								
Evaluar la coherencia de toda la información suministrada en la solicitud								
Otro (especificar)								

País: BBBB		Tabla III – Grado de participación del Obtentor/Solicitante y de la Autoridad Nacional en el proceso para tomar la decisión sobre las condiciones DHE						
C - Responsable		Aptitudes técnicas especiales – autorización - acreditación necesarias	Preparación de un protocolo básico	Preparación de un detallado protocolo	Preparación de protocolos de examen especiales (directrices de examen) para cada especie	Selección de las variedades notoriamente conocidas pertinentes	Selección de las variedades ejemplo a sembrarse	Toma de datos del ensayo de cultivo DHE
C-1 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	C-1.1 Examinador de la Autoridad Nacional*				X			
C-2 Ensayos de cultivo del obtentor o solicitante	C-2.1 Examinador de la Autoridad Nacional *					X	X	X
	C-2.2 Obtentor o solicitante	X						
	C-2.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial							
	C-2.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante							
	C-2.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial							
C-3 Ensayos de cultivo de institutos o centros autorizados o acreditados	C-3.1 Examinador de la Autoridad Nacional *							
	C-3.2 Obtentor o solicitante							
	C-3.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial							
	C-3.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante							
	C-3.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial							
C-4 Convenio con otra Autoridad Nacional	C-4.1 Se aceptan informes extranjeros, pero es posible efectuar el examen de DHE localmente							
	C-4.2 el examen de DHE es siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país							
C-5 Otro	Especificar							

TC/37/7 Rev.
Anexo, página 17

País: BBBB		Tabla III (Cont.)– Grado de Participación del Obtentor/Solicitante y de la Autoridad Nacional en el proceso para tomar la decisión sobre las condiciones DHE								
C - Responsable		Preparación de informe DHE	Toma y suministro de información DHE suplementaria	Examen de la información DHE complementaria	Suministro de otra información técnica	Evaluación de otra información técnica	Propuesta de decisión sobre la evaluación DHE	Preparación de la descripción varietal	Publicación de la decisión preliminar	Depósito del material de reproducción o multiplicación de la variedad
C-1 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	C-1.1 Examinador de la Autoridad Nacional*			X		X			X	
C-2 Ensayos de cultivo del obtentor o solicitante	C-2.1 Examinador de la Autoridad Nacional *									
	C-2.2 Obtentor o solicitante	X	X		X		X	X		X
	C-2.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial									
	C-2.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante									
	C-2.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial									
C-3 Ensayos de cultivo de institutos o centros autorizados o acreditados	C-3.1 Examinador de la Autoridad Nacional *									
	C-3.2 Obtentor o solicitante									
	C-3.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial									
	C-3.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante									
	C-3.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial									
C-4 Convenio con otra Autoridad Nacional	C-4.1 Se aceptan informes extranjeros, pero es posible efectuar el examen de DHE localmente									
	C-4.2 el examen de DHE es siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país									
C-5 Otro	Especificar									

* Expertos autorizados en nombre de la Autoridad Nacional deben ser considerados como examinadores de la Autoridad Nacional.

Tabla I – Origen de la Información									
País: CCCC		A – Tipo de información							
		A-1 Información del examen DHE			A-2 Información Descriptiva		A-3 Información Complementaria		A-4 Otra información
B – Origen de la Información		A-1.1 Informe final completo del examen de DHE	A-1.2 Informe provisional - preliminar del examen de DHE	A-1.3 Información del ensayo de cultivo de DHE	A-2.1 Descripción completa de la variedad vegetal	A-2.2 Descripción de un grupo selecto de características	A-3.1 Información técnica solicitada en forma habitual cuando se presenta una solicitud (p. ej. información del CT)	A-3.2 Demás información técnica a pedido de la Autoridad Nacional	A - 4 Especificar
B-1 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	B-1.1 Examinador de la Autoridad Nacional *	X		X-2	X				
B-2 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	B-2.1 Examinador de la Autoridad Nacional *					X	X		
	B-2.2 Obtentor o solicitante								
	B-2.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial								
	B-2.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante								
	B-2.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial		X	X-1				X	
B-3 Ensayos de cultivo de institutos o centros autorizados o acreditados	B-3.1 Examinador de la Autoridad Nacional *								
	B-3.2 Obtentor o solicitante								
	B-3.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial								
	B-3.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante								
	B-3.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial								
B-4 Convenio con otra Autoridad Nacional	B-4.1 Se aceptan informes extranjeros, pero es posible efectuar el examen de DHE localmente								
	B-4.2 el examen de DHE es siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país								
B-5 Otro	Especificar								

* Expertos autorizados en nombre de la Autoridad nacional deben ser considerados como examinadores de la Autoridad Nacional.

Tabla II – Uso de la Información Técnica								
País: CCCC	A – Tipo de información							
	A-1 Información del examen DHE			A-2 Información Descriptiva		A-3 Información Complementaria		A-4 Otra información
Uso de la Información	A-1.1 Informe final completo del examen de DHE	A-1.2 Informe provisional - preliminar del examen de DHE	A-1.3 Información del ensayo de cultivo de DHE	A-2.1 Descripción completa de la variedad vegetal	A-2.2 Descripción de un grupo selecto de características	A-3.1 Información técnica solicitada en forma habitual cuando se presenta una solicitud (p. ej. información del CT)	A-3.2 Demás información técnica a pedido de la Autoridad Nacional	A - 4 Especificar
Evaluación DHE	X		X	X			X	
Disposición de los ensayos de cultivo – selección de las variedades más similares					X	X		
Decisión provisional de la evaluación DHE		X-1						
Protección provisional del D.O.		X-1						
Evaluar la coherencia de toda la información suministrada en la solicitud						X	X	
Otro (especificar)								

País: CCCC		Tabla III – Grado de Participación del Obtentor/Solicitante y de la Autoridad Nacional en el proceso para tomar la decisión sobre las condiciones DHE						
C - Responsable		Aptitudes técnicas especiales – autorización - acreditación necesarias	Preparación de un protocolo básico	Preparación de un detallado protocolo	Preparación de protocolos de examen especiales (directrices de examen) para cada especie	Selección de las variedades notoriamente conocidas pertinentes	Selección de las variedades ejemplo a sembrarse	Toma de datos del ensayo de cultivo DHE
C-1 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	C-1.1 Examinador de la Autoridad Nacional*				X	X		
C-2 Ensayos de cultivo del obtentor o solicitante	C-2.1 Examinador de la Autoridad Nacional *							
	C-2.2 Obtentor o solicitante	X						
	C-2.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial							
	C-2.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante							
	C-2.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial	X					X	X
C-3 Ensayos de cultivo de institutos o centros autorizados o acreditados	C-3.1 Examinador de la Autoridad Nacional *							
	C-3.2 Obtentor o solicitante							
	C-3.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial							
	C-3.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante							
	C-3.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial							
C-4 Convenio con otra Autoridad Nacional	C-4.1 Se aceptan informes extranjeros, pero es posible efectuar el examen de DHE localmente							
	C-4.2 el examen de DHE es siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país							
C-5 Otro	Especificar							

País: CCCC		Tabla III (Cont.)– Grado de Participación del Obtentor/Solicitante y de la Autoridad Nacional en el proceso para tomar la decisión sobre las condiciones DHE								
C - Responsable		Preparación de informe DHE	Toma y suministro de información DHE suplementaria	Examen de la información DHE complementaria	Suministro de otra información técnica	Evaluación de otra información técnica	Propuesta de decisión sobre la evaluación DHE	Preparación de la descripción varietal	Publicación de la decisión preliminar	Depósito del material de reproducción o multiplicación de la variedad
C-1 Ensayos de cultivo de la Autoridad Nacional	C-1.1 Examinador de la Autoridad Nacional*	X-2	X-2	X		X			X	
C-2 Ensayos de cultivo del obtentor o solicitante	C-2.1 Examinador de la Autoridad Nacional *									
	C-2.2 Obtentor o solicitante									
	C-2.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial									
	C-2.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante									
	C-2.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial	X-1	X-1		X		X	X		X
C-3 Ensayos de cultivo de institutos o centros autorizados o acreditados	C-3.1 Examinador de la Autoridad Nacional *									
	C-3.2 Obtentor o solicitante									
	C-3.3 Obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial									
	C-3.4 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante									
	C-3.5 Experto acreditado en nombre del obtentor o solicitante con visitas de un examinador oficial									
C-4 Convenio con otra Autoridad Nacional	C-4.1 Se aceptan informes extranjeros, pero es posible efectuar el examen de DHE localmente									
	C-4.2 el examen de DHE es siempre llevado a cabo por la Autoridad Nacional de otro país									
C-5 Otro	Especificar									

* Expertos autorizados en nombre de la Autoridad Nacional deben ser considerados como examinadores de la Autoridad Nacional.

[Fin del documento]